



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Unidad de Transparencia

Oficio No. CDHCM/OE/DGJ/UT/748/2021
Exp. CDHCM/UT/361/2021

Ciudad de México, a 7 de junio de 2021

Estimada persona solicitante
P r e s e n t e

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la cual correspondió el número de folio **32000000036121**, donde solicita:

“La jefa de gobierno dice y dice q debemos seguir con las trgñas de sanidad para evitar contagios por covid. También se que hay gaveyas donde señala q los servidores públicos están aun trabajando desde sus hogares, pero también se que a los trabajadores que aparecen en la estructura orgánica de finanzas se les obliga a ir danera física a las oficinas sin seguir las indicaciones q tanto menciona la jefa d gobierno, que el secretario de finanzas explique que servidores públicos de su estructura orgánica acuden a la oficina, nombre, cargo y actividad específica por la que los obligan a acudir a las oficinas, también que diga quien es el responsable directo d cada servidor público en caso de que se vontahie de covid, que hace ante el incumplimiento d las gacetas la contraloría general y **como puede ayudar la comisión de derechos humanos a estos trabajadores???....(sic)**

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3, numeral 2, inciso b), 7, letra D, numerales 1, 2, 3 y 4; de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, 110 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 50 fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracción XLII, 93 fracciones I, IV y VII, 211, 212, 214 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Unidad de Transparencia da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Se considera oportuno precisar que la competencia de este Organismo es la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano en el ámbito territorial de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y de conformidad con el artículo 5 del mismo ordenamiento, tiene las facultades de conocer de los actos u omisiones presuntamente violatorios de los derechos humanos, cometidos por cualquier autoridad o persona servidora pública de la Ciudad de México.

En ese sentido, cualquier persona que considere que a ella o a un tercero **le ha sido violado alguno de sus derechos humanos**, independientemente de su condición social, nacionalidad, raza, religión, sexo, edad, estado civil, etcétera, puede acudir a las oficinas y representaciones de esta Comisión, en que la atención a las personas es directa. Para la formulación de una queja no se requiere de abogado(a) o gestor(a). Todos los servicios son

gratuitos. Atiende todos los días del año, las 24 horas del día. Los datos proporcionados por las y los peticionarios se manejan de manera estrictamente confidencial y este mismo criterio se aplica en la tramitación de los expedientes. Quienes acuden a la CDHCM sólo deben relatar —por escrito u oralmente— en qué consiste el abuso de poder del que se consideran víctimas y aportar, si cuentan con ellas, las pruebas al respecto.

En ese contexto, si cualquier ciudadano considera que algún servidor público le negó algún servicio o se lo brindó de manera ineficiente o inadecuada, o bien, **incurrió en algún acto u omisión que sean considerados con el carácter de administrativos**, es necesario que se acerque a esta Comisión, para ser atendido por un Visitador, con la finalidad de que **brinde mayores elementos que permitan determinar si en efecto existen presuntas violaciones a derechos humanos, y de ser el caso iniciar la queja correspondiente**, para lo cual estamos a sus órdenes en nuestras oficinas centrales ubicadas en Avenida Universidad número 1449, colonia Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01030; o si usted lo desea, puede comunicarse al teléfono 52 29 56 00, donde podrá ser atendido las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año.

Puede acudir también a las Delegaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el horario de atención es de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas, ubicadas en las Alcaldías, mismas que se encuentran en:

- **Alcaldía Azcapotzalco:** Calzada Camarones 494, colonia Del Recreo, C.P. 02070, Ciudad de México, Teléfonos 55 7155 5771 y 55 7095 2143.
- **Alcaldía Coyoacán:** Avenida Río Churubusco s/n, esquina Prolongación Xicotencatl, primer piso, colonia San Diego Churubusco, C.P. 04120, Ciudad de México, Teléfono 55 7198 9383.
- **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos:** Avenida Juárez s/n, esquina Av. México, Edificio Benito Juárez Planta baja, colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Ciudad de México, Teléfono 55 9155 7883.
- **Alcaldía Cuauhtémoc:** Río Danubio s/n, esquina Río Lerma, primer piso del Mercado Cuauhtémoc, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Teléfonos 55 8848 0688 y 55 7095 3965.
- **Alcaldía Gustavo A. Madero:** Calzada de Guadalupe esquina Fortuna (Planta Baja), colonia Tepeyac Insurgentes, C.P. 07020, Ciudad de México, Teléfonos 55 9130 5213 y 56 1152 4454.
- **Alcaldía Iztacalco:** Avenida Río Churubusco esquina av. Té, s/n, edificio B, planta alta, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Ciudad de México, Teléfonos 55 5229 5600, ext. 2449, 2424 y 2462.
- **Alcaldía Iztapalapa:** Calle Aldama 63, colonia San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, Teléfono 55 6184 2404.
- **Alcaldía La Magdalena Contreras:** José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Ciudad de México, Teléfonos 55 5449 6188.
- **Alcaldía Miguel Hidalgo:** Parque Lira 94, colonia Observatorio, C.P. 11860, Ciudad de México, Teléfono 55 5276 7700, ext. 4001.
- **Alcaldía Milpa Alta:** Avenida México s/n, esquina Guanajuato, colonia Villa Milpa Alta, Barrio Los Ángeles, C.P. 12000, Ciudad de México, Teléfono 55 6042 6663.
- **Alcaldía Tláhuac:** Calle José Ignacio Cuéllar 22, colonia El Triángulo, C.P. 13470, Ciudad de México, Teléfono 55 7689 1954.
- **Alcaldía Tlalpan:** Deportivo Vivanco, calle Moneda 64 (Tlalpan Centro) y brinda atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas Teléfono 55 5087 8428.
- **Alcaldía Venustiano Carranza:** Prol. Lucas Alamán 11, esquina Sur 89, primer piso, colonia El Parque, C.P. 15960, Ciudad de México, Teléfono 55 4926 5440.
- **Alcaldía Xochimilco:** Calle Francisco I. Madero 11, Barrio El Rosario, C.P. 16070, Ciudad de México, Teléfonos 55 7155 1002 y 55 7155 8233.

Podrá consultar las ubicaciones completas de todas las Delegaciones de este Organismo en las Alcaldías de la Ciudad en el siguiente link:

https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2020/08/13_NOV-DELEGACIONES.png

O bien, los ciudadanos también tienen la opción de presentar una queja vía internet mediante la siguiente liga <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/quejaform/queja.php>

Ahora bien, en relación a su solicitud, en la parte que menciona “...**como puede ayudar la comisión de derechos humanos a estos trabajadores???**”, se le informa que, conforme a lo antes expuesto, puede acudir a las oficinas centrales de este organismo o bien a alguna de las delegaciones que se ubican en las Alcaldías, para exponer, por escrito o verbalmente, las presuntas violaciones a sus derechos cometidas por las autoridades del gobierno de la Ciudad de México y, en caso de ser competencia de este organismo, se iniciará el expediente de queja respectivo, ya que de conformidad con la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la persona que acude ante este organismo y, derivado de los hechos que narré, se inicia el procedimiento de queja que se desahoga conforme a las siguientes etapas: solicitud inicial, registro de la petición, indagación preliminar, investigación, determinación y seguimiento, es decir, se atiende a la persona peticionaria por personal adscrito a la Dirección General de Quejas y Orientación de este Organismo y si de la narración de hechos que expone la posible víctima, se desprenden violaciones a sus derechos humanos, se hace un registro de su solicitud, la cual se valora y de cumplir los requisitos de Ley es registrada como petición, la cual, de ser el caso puede ser susceptible de atenderse a través del Mecanismo de Restitución Inmediata de Derechos. De no atenderse la petición a través de dicho Mecanismo o la posible víctima expresamente manifestare no continuar con el mismo, por medio de un acuerdo se turna a la Visitaduría competente, iniciando con ello la indagación preliminar y, en su caso, la etapa de investigación, para posterior determinación y seguimiento de una posible Recomendación dirigida a la autoridad que resulte responsable.

Por otra parte, sobre los cuestionamientos relacionados estrechamente con la “**Secretaría de Finanzas**” y la “**Contraloría General**”, le comunico que este organismo **no detenta la información que requiere**, ya que, conforme a las facultades legales, la naturaleza jurídica y marco de atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, refieren que su ámbito de competencia se circunscribe a la investigación de quejas y denuncias **por presuntas violaciones a los derechos humanos**, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Ciudad de México o en los órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscriba a la Ciudad de México, acorde con lo previsto en los artículos 3 y 5 de la propia Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. No obstante, sería la propia **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** y la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, respectivamente, quienes probablemente puedan contar con la información que solicita, toda vez que de la lectura a su solicitud se desprende que requiere información de las dependencias locales al formular cuestionamientos que directamente las involucran.

En ese sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, turnó su solicitud, mediante la plataforma nacional de transparencia, Infomex, a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Administración y Finanzas** y de la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, respectivamente, instancias que pueden proporcionarle una debida respuesta a su solicitud, por lo que se proporcionan los siguientes datos de contacto:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas:

- **Responsable de la UT:** Sara Elba Becerra Laguna
- **Ubicación:** Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.
- **Teléfonos:** 5345 8000 Ext. 1384 y 1599
- **Correo Electrónico:** ut@finanzas.cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

- **Responsable de la UT:** María Isabel Ramírez Paniagua
- **Ubicación:** Avenida Arcos de Belén, número 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México
- **Teléfonos:** 5627 9100 Ext. 55802
- **Correo Electrónico:** ut.contraloriacdmx@gmail.com

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 52 29 56 00 extensiones 1750, 1752, 1769, 2403 y 2455 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecha con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, código postal 03020, con número telefónico 56 36 21 20, página de Internet www.infodf.org.mx

A t e n t a m e n t e

Lic. Lutwin López López
Responsable de la Unidad de Transparencia